

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México CONVENIO DE COOPERACION 2022-2023	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP

Contrato de prestación del servicio de renovación anual de licenciamiento, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada Convergencia Digital e Informática, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Humberto de Jesús Landeros Díaz, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, (en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, en adelante “El Ente Requiere”, representada por su titular la Arq. Carolina López López, determinó la necesidad de contratar el servicio de renovación anual de licenciamiento, la cual contiene varios de los programas importantes que se utilizan en la elaboración de los proyectos para la obra pública.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 771/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de renovación anual de licenciamiento.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de octubre del 2024 se envió la invitación de la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-74-2024, llevándose a cabo el 24 de octubre del 2024 la junta de aclaraciones, el 29 de octubre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 29 de octubre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** a “**El Prestador de Servicios**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos documentales, legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, así como ofertar la propuesta económica más baja, por un importe total de **\$1'882,216.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 07 de octubre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **771/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como el **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **47,517**, volumen **MDCCCLXXXIX**, de fecha 07 de abril del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público Número 33** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 09 de junio del 2021.
- 2.2. El **C. Humberto de Jesús Landeros Díaz**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **LNDZHM97013101H100**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29530**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo. Servicios de consultoría en computación.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle José María Morelos número 107, Localidad Malpaso, en Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20834, con número telefónico 495 107 08 01, así como la cuenta de correo electrónico

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO: 01 800 322 3027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG		

humberto.landeros@condei.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CDI210407ND1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **H4613961104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de renovación anual de licenciamiento, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 578/24, la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG		

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 578/24, la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1'622,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$259,616.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'882,216.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** en las oficinas de **“El Ente Requerente”** ubicadas en Avenida Lic. Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**; apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 578/24, la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Contrato Autodesk	Periodo de “Los Servicios”	Entregable
110003311680	Del 08 de noviembre del 2024 al 07 de noviembre del 2025.	Licenciamiento electrónico el 08 de noviembre del 2024.
110003798387	Del 22 de noviembre del 2024 al 21 de noviembre del 2025.	Licenciamiento electrónico el 22 de noviembre del 2024.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONVENIO DE USTED (022-367)	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Francisco Javier Flores Montelongo** en su carácter de **Coordinador de Informática** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Cédula 001 del Estado 2022-003	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 21 de noviembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” por el periodo de 365 días naturales durante el licenciamiento.

“**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar “**Los Servicios**” mediante atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta, a partir del reporte de la falla vía correo electrónico y/o vía telefónica a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requirente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México CONGRESO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP			LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pionero de México CÓDIGO BIL DE SEP 12-2021	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			<i>(F)</i>

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DE ESTUDIO 2023-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- d) La divulgación de parte de "**El Prestador de Servicios**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**".
- e) El que ante la solicitud de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" de ampliar la prestación de los "**Los Servicios**" objeto de este contrato, "**El Prestador de Servicios**" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Prestador de Servicios**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Prestador de Servicios**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Servicios**" no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Prestador de Servicios**" hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por "**El Ente Requerente**" la prestación de "**Los Servicios**". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "**El Prestador de Servicios**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de "**La Ley**".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "**La Ley**", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de "**La SAE**", se extinga la necesidad de "**Los Servicios**" contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de “**Los Servicios**”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

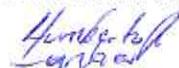
DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-74-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 30 de octubre del 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”



LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. HUMBERTO DE JESÚS LANDEROS DÍAZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA,
S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
TELÉFONO: 01 800 31 27 22 3627

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Testigos

LIC. VÍCTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO 001-FIAT/00 2023-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-086/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>		<p><i>(Signature)</i></p>

ANEXOS

(Handwritten signature)

Cr

SIM TEFZEL

✓

✓
40

✓



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR29530 CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA, S.A. DE C.V.			NUMERO DE PEDIDO	578/24		
CLAVE COMPUESTA:	19022283			TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10		
DIRECCIÓN :	CALLE JOSE MARIA MORELOS #107, MAL PASO, CALVILLO AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20834			FECHA LÍMITE ENTREGA	08/11/2024		
TELÉFONO :	4951070801			FECHA ADJUDICACIÓN	29/10/2024		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DÍAS NATURALES						
TIPO COMpra:	Invitación						
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	327010198	SOFTWARE SOFTWARE	1,622.600.00	\$1,622,600.00
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MARCA: AUTODESK, MODELO: ARCHITECTURE ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL, SINGLE-USER ELD 1 YEAR SUBSCRIPTION, PARA 42 USUARIOS.							
CONTRATO AUTODESK: 1100003311680 (32 LICENCIAS).							
PERÍODO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.							
CONTRATO AUTODESK: 1100003798387 (10 LICENCIAS).							
PERÍODO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.							
condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.							
de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes.							
tiempo de prestación de los servicios: 365 días naturales.							
tiempo de reparación: atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta.							
lugar de prestación de los servicios: secretaría de obras públicas del estado de Aguascalientes, con domicilio, en avenida licenciado Adolfo López mateos número 1507, fraccionamiento bona gens, c.p. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.							
entregable: licenciamiento electrónico.							
tiempo de entrega del entregable: 08 de noviembre del 2024 y 22 de noviembre del 2024.							
garantía del servicio: 365 días naturales durante el licenciamiento directamente con Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.							



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR29530 CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19022283		
DIRECCIÓN :	CALLE JOSE MARIA MORELOS #107, MAL PASO, CALVILLO AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20884		
TELÉFONO :	4951070801		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
771	1501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
150101 OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS			
RESPONSABLE DE RECEPCION:	ING. FRANCISCO JAVIER FLORES MONTELONGO COORDINADOR DE INFORMATICA O QUIEN LO		
ING. FRANCISCO JAVIER FLORES MONTELONGO COORDINADOR DE INFORMATICA O QUIEN LO			
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.			
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-74-2024. PARTIDA 1 (UNICA).			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	<i>CG</i>
	<i>CG</i>	<i>CG</i>	
LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN			
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS			
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			
C.P. Roberto Carlos Malo Macías			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR2950 CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19022283
DIRECCIÓN : CALLE JOSE MARIA MORELOS #107, MAL PASO, CALVILLO AGUASC
TELÉFONO : 4951070801
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA
CRA

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
DNI: 123456789012345678 Nombre Social: <u>DNVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA, S.A. DE C.V.</u>	
Nombre de la persona que recibe: <u>Entrega de Teléfonos</u>	
Teléfono: <u>5555555555</u>	
Nombre: <u>Monica Lopez</u>	
Apellido: <u>Lopez</u>	
Fecha / Hora de recepción: <u>07/11/2023 19:00</u>	
Identificación:	

卷之三

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LICENCIAS Y OBRAS PÚBLICAS

Schriftum Recensitio:

RINA GABRIELA BERUMEN

Fecha / Hora de recepción _____
Identidad requisitada: _____
Identidad recibida: _____
Los bienes cumplen caba
6 características solicitad

SI	NO	Motiv
----	----	-------

Nombre y firma de la persona que recibió:
ING. FRANCISCO JAVIER FLORES MONTEOLONGO COORDINADOR DE INFORMATICA Q
QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

NUMERO DE PEDIDO	578/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LÍMITE ENTREGA	08/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	29/11/2024

TELÉFONO : 4951070801 FAX: 011-4951070801
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIIF: LUIS
TIPO COMPRO: Invitación TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

二二

El monasterio de San Juan de la Peña

Hannover
Lith.

Cr

SIM TEXTO

N 6

4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 29 de octubre del 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-74-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
1	1	LICENCIA	<p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MARCA: AUTODESK, MODELO: ARCHITECTURE ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL, SINGLE-USER ELD 1 YEAR SUBSCRIPTION, PARA 42 USUARIOS.</p> <p>CONTRATO AUTODESK: 110003311680 (32 LICENCIAS).</p> <p>PERIODO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.</p> <p>CONTRATO AUTODESK: 110003798387 (10 LICENCIAS).</p>	<p>SOFTWARE:</p> <p>RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MARCA: AUTODESK, MODELO: ARCHITECTURE ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL, SINGLE-USER ELD 1 YEAR SUBSCRIPTION, PARA 42 USUARIOS.</p> <p>CONTRATO AUTODESK: 110003311680 (32 LICENCIAS).</p> <p>PERIODO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.</p> <p>CONTRATO AUTODESK: 110003798387 (10 LICENCIAS).</p>

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto J. Landeros D.

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.
Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx
Tel: 4951070801

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>PERIODO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI. de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes. tiempo de prestación de los servicios: 365 días naturales. tiempo de reparación: atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta. lugar de prestación de los servicios: secretaría de obras públicas del estado de Aguascalientes, con domicilio, en avenida licenciado Adolfo López mateos número 1507, fraccionamiento bona gens, c.p. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. entregable: licenciamiento electrónico. tiempo de entrega del entregable: 08 de noviembre</p> <p>22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI. de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes. tiempo de prestación de los servicios: 365 días naturales. tiempo de reparación: atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta. lugar de prestación de los servicios: secretaría de obras públicas del estado de Aguascalientes, con domicilio, en avenida licenciado Adolfo López mateos número 1507, fraccionamiento bona gens, c.p. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. entregable: licenciamiento electrónico. tiempo de entrega del entregable: 08 de noviembre del 2024 y 22 de noviembre del 2024.</p>
--	--	--

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto D. Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz

Representante Legal

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.

Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx

Tel: 4951070801

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>del 2024 y 22 de noviembre del 2024.</p> <p>garantía del servicio: 365 días naturales durante el licenciamiento directamente con Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V..</p> <p>tiempo de reposición: no aplica.</p> <p>vigencia de la oferta: Durante la vigencia del contrato</p>	<p>garantía del servicio: 365 días naturales durante el licenciamiento directamente con Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.</p> <p>tiempo de reposición: no aplica.</p> <p>vigencia de la oferta: Durante la vigencia del contrato</p>
--	--	--	---

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto D. Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C; CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.
Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx

Tel: 4951070801

✓



✓

✓

✓

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 29 de octubre del 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-74-2024**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

*Humberto Díaz
Landeros*

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.
Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx
Tel: 4951070801

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1	1	LICENCIA	SOFTWARE: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MARCA: AUTODESK, MÓDELO: ARCHITECTURE ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL, SINGLE-USER ELD 1 YEAR SUBSCRIPTION, PARA 42 USUARIOS. CONTRATO AUTODESK: 110003311680 (32 LICENCIAS). PERIODO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. CONTRATO AUTODESK: 110003798387 (10 LICENCIAS). PERIODO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la	\$1,622,600.00	\$1,622,600.00	\$259.616,00	\$1,882,216.00
---	---	----------	---	----------------	----------------	--------------	----------------

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

*Humberto D.
Landeras*

Humberto de Jesús Landeras Díaz

Representante Legal

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.

Correo: humberto.landeras@condei.com.mx, www.condei.com.mx

Tel: 4951070801

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		presentación del CFDI. de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes. tiempo de prestación de los servicios: 365 días naturales. tiempo de reparación: atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta. lugar de prestación de los servicios: secretaría de obras públicas del estado de Aguascalientes, con domicilio, en avenida licenciado Adolfo López mateos número 1507, fraccionamiento bona gens, C.P. 20255,				
--	--	--	--	--	--	--

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto D. Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.
Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx

Tel: 4951070801



CONVERGENCIA
DIGITAL E INFORMATICA

S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		Aguascalientes, Aguascalientes. entregable: licenciamiento electrónico. tiempo de entrega del entregable: 08 de noviembre del 2024 y 22 de noviembre del 2024. garantía del servicio: 365 días naturales durante el licenciamiento directamente con Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.. tiempo de reposición: no aplica. vigencia de la oferta: Durante la vigencia del contrato				
GRAN TOTAL: \$1,622,600.00				\$259.616,00	\$1,882,216.00	

UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del **SERVICIO**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total por partida, así como Gran Total así como el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto D. Landeros D.

Humberto de Jesús Landeros Díaz

Representante Legal

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.

Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx

Tel: 4951070801

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-74-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes.
Tiempo de prestación de los SERVICIOS:	365 días naturales.
Tiempo de reparación del ENTREGABLE:	atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, vía levantamiento de ticket con 4 horas de tiempo de respuesta
Lugar de prestación de los SERVICIOS:	secretaría de obras públicas del estado de Aguascalientes, con domicilio, en avenida licenciado Adolfo López Mateos número 1507, fraccionamiento bona gens, c.p. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
Entregable:	licenciamiento electrónico.
Tiempo de entrega del ENTREGABLE:	08 de noviembre del 2024 y 22 de noviembre del 2024.
Garantía del SERVICIO:	365 días naturales durante el licenciamiento directamente con Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
Tiempo de reposición del ENTREGABLE:	NO APLICA.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato

Aguascalientes, Aguascalientes
Protesto lo necesario

Humberto D. Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 C.P. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes.
Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.condei.com.mx
Tel: 4951070801

✓



C
H

